



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

La contratación indefinida del personal de investigación en las Universidades



Contrato de actividades científico-técnicas

Reforma laboral (RDL 32/2021, de 28 de diciembre)

Obra o servicio determinado

Contrato asociado a un proyecto



Duración determinada

Contrato asociado a un proyecto financiado exclusivamente por **fondos PRTR**



Contrato de actividades científico-técnicas (art. 23bis Ley de la Ciencia)

Duración indefinida

Resto de proyectos
Contrato **asociado a una línea de investigación**, no a un proyecto concreto

Mismas retribuciones, solo es diferente la indemnización.

Contratación de duración indefinida

Línea de Investigación + PERFIL DETERMINADO

CATEGORÍA PROFESIONAL
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA
OTROS REQUISITOS
TAREAS A DESARROLLAR

Contratación de duración indefinida



Cese Contratación duración indefinida

Por falta de disponibilidad presupuestaria en la línea de investigación.

No supera el periodo de prueba:

6 meses para titulados universitarios (Grupos 1 y 2, Investigador Licenciado e Investigador Doctor).

2 meses para resto (Grupo III).

Por falta de rendimiento o por negativa a la actualización de conocimientos.

Cese Contratación duración indefinida

No supera el periodo de prueba:

Evaluación	Insuficiente	Suficiente	Observaciones
Calidad del trabajo realizado (según los resultados obtenidos, optimización de técnicas, actualización de contenidos, etc)			
Cantidad del trabajo realizado (por Colaboraciones en publicaciones, patentes, etc.)			
Planificación previa del trabajo			
Responsabilidad ante objetivos previamente planificados			
Capacidad de trabajo en equipo (relación y colaboración con los demás)			
Capacidad realización tareas individuales (autonomía en la realización de las tareas)			
Aportación nuevas ideas, creatividad, innovación etc.			
Otras (indicar):			

Cese Contratación duración indefinida

Falta de disponibilidad presupuestaria en la línea de investigación: UITT comprueba que no existe crédito disponible en las partidas presupuestarias.

Finalización de las tareas que la persona contratada desarrolla: UITT comprueba que se justifica adecuadamente por parte del IP. Si existen más contratos vinculados a la línea de investigación, deberá se comprobará que no realizan las mismas tareas.

Finalización de la línea de investigación: UITT comprueba que no existen más personas contratadas vinculadas a la línea de investigación.

Inicio del proceso de selección

La persona responsable de una actividad de I+D+i, que esté interesada en la contratación laboral con cargo a la misma, presentará la solicitud de inicio del proceso de selección a través de la sede electrónica ([trámite UI0006 2](#)).

Oficina virtual UITT: <https://uitt.upct.es/oficina-virtual/contratos-laborales-asociados-a-actividades-de-i-d-i/inicio>

HRS4R UPCT

La Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores (HRS4R) es una iniciativa de la Comisión Europea para **mejorar el entorno laboral y las condiciones de trabajo de los investigadores** en las instituciones de investigación y de educación superior.

Objetivo: promover la excelencia en la investigación y atraer, retener y desarrollar al mejor talento científico internacional y de la Unión Europea.

El sello HRS4R **se inspira** en los principios de la [Carta Europea de los Investigadores](#) y el [Código de Conducta para la Contratación de Investigadores](#), a los que otorga los mismos derechos y obligaciones en cualquier país de la Unión Europea.

HRS4R UPCT



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Aquellas instituciones como la UPCT que ostentan el sello, certifican el reconocimiento a la mejora continua en la investigación, garantizando la **igualdad de oportunidades** de los investigadores y su contratación abierta, transparente y basada en méritos objetivos (OTM-R).

[Política OTM-R UPCT](#), aprobada el 20 de diciembre de 2023.

[Carta Europea de los investigadores](#) y [Código de Conducta](#): conjunto de principios y exigencias, responsabilidades y derechos del personal investigador y de los empleadores.

- Ética, integridad, género y ciencia abierta.
- Evaluación, contratación y progresión del personal investigador.
- Condiciones laborales.
- Carrera investigadora y desarrollo del talento.

GUÍA PARA EL INICIO DE CONTRATACIÓN LABORAL



Inicio del proceso de selección

La persona responsable de una actividad de I+D+i, que esté interesada en la contratación laboral con cargo a la misma, presentará la solicitud de inicio del proceso de selección a través de la sede electrónica ([trámite UI0006 2](#)).

Oficina virtual UITT: <https://uitt.upct.es/oficina-virtual/contratos-laborales-asociados-a-actividades-de-i-d-i/inicio>

Trámite de Inicio del proceso de selección

Características de la contratación:

- Fecha inicio prevista: Incorporación inmediata/fecha concreta.
- Duración prevista del contrato.
- Línea de investigación.
- Responsable del contrato, en caso de ser distinto al solicitante.
- Referencia y/o orgánica Sorolla: identificar el proyecto/s al que se imputa el coste del contrato laboral.
- Disponibilidad presupuestaria para la contratación.
- N° plazas.
- Categoría profesional.
- Dedicación semanal.
- Lugar de trabajo.
- Tareas a realizar.

Trámite de Inicio del proceso de selección

Selección:

En este formulario se debe distinguir entre:

- los **requisitos** que deben cumplir necesariamente las personas candidatas para realizar las tareas indicadas
 - los **méritos** que permitirán seleccionar a la persona más adecuada en función de la formación académica y experiencia previas.
-
- Requisitos.
 - Criterios de evaluación.

La persona responsable de la contratación propone al segundo vocal de la Comisión de selección.

Tipología de personal	Categoría Profesional	Requisito Titulación	Funciones que desempeñan
Investigador	Personal investigador doctor	Doctorado	Planifica, dirige y desarrolla funciones de investigación con alto grado de especialización y exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad.
	Personal investigador licenciado	Grado, Máster	Desarrolla funciones de investigación con objetivos definidos y alto grado de especialización y exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad.
Técnico de apoyo a la investigación	Grupo I	Grado, Máster	Desarrolla funciones técnicas de apoyo con objetivos definidos y alto grado de especialización y exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad.
	Grupo II	Grado	Desarrolla funciones técnicas de apoyo, siguiendo instrucciones generales, y con alto grado de especialización y exigencia en los factores de autonomía y responsabilidad
	Grupo III	Bachiller, FP	Desarrolla funciones técnicas de apoyo, siguiendo instrucciones precisas, con supervisión y responsabilidad.

Contratos de actividades científico-técnicas

Todas las titulaciones exigidas deben tener la **declaración de equivalencia a titulación o a nivel académico universitario oficial español**.

La Ley de la Ciencia permite la celebración de un contrato de actividades científico-técnicas con personal que **no posea titulación oficial**, pero cuya formación, experiencia y competencias sean acordes con los requisitos y tareas a desempeñar en la posición que se vaya a cubrir.

En la solicitud de inicio se podrá indicar, en sustitución de la titulación académica requerida, la formación y experiencia necesarias para ser admitido en el proceso de selección.

Por ejemplo, poseer conocimientos del lenguaje de programación X, demostrable mediante la realización de cursos de formación (incluido haber aprobado determinadas asignaturas en titulaciones oficiales) o poseer experiencia laboral previa en XXXXX.

Criterios de evaluación de candidaturas

Basados en **formación y experiencia** previas sobre materias **directamente relacionadas con las tareas a realizar**.

- **Formación académica**: Adecuación titulación académica/expediente académico.
- **Formación complementaria**:
 - Otras titulaciones oficiales.
 - Cursos de formación especializada.
 - Idiomas.
 - Movilidad geográfica y/o sectorial.
- **Experiencia profesional**.
- Resultados de investigación (personal investigador).
- Grado independencia y liderazgo (personal investigador doctor).

Criterios de evaluación de candidaturas

Se puede incluir en la convocatoria la realización de:

- **Entrevista personal.**
 - Cuestiones técnicas relacionadas con el perfil del puesto ofertado.
 - Experiencia previa y conocimientos de la persona candidata.
 - Motivación para desempeñar el puesto ofertado.
- **Pruebas** que permitan comprobar la adecuación de las personas candidatas al desempeño de las tareas del puesto.

Coste Contratación de duración indefinida

Categoría Profesional	Retribuciones anuales 2024*	Coste anual 2024*
Personal investigador doctor	37.714,32 €	51.401,80 €
Personal investigador licenciado	33.550,16 €	45.726,36 €
Grupo I	29.611,82 €	40.358,68 €
Grupo II	24.937,35 €	33.987,98 €
Grupo III	22.044,54 €	30.045,12 €

** Estos importes pueden verse modificados por las circunstancias personales (antigüedad, minusvalía, etc.) de la persona contratada y por las subidas salariales que afecten a los empleados públicos*

MUCHAS GRACIAS !

carmen.alcaraz@upct.es



**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

<https://uitt.upct.es/>



[https://www.upct.es/vicerrectoradoinvestigacion/
es/inicio/](https://www.upct.es/vicerrectoradoinvestigacion/es/inicio/)

<https://hrs-researcher.upct.es/>

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



*Transformamos tus ideas
en proyectos financiados*

